

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. JUEVES 25 DE AGOSTO DE 1960

NUM. 17.164

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

14 de agosto de 1958

(Concluye el Acuerdo N° 1663)

Escuela "República de Chile"

Profesora Celia Cabús Ruiz,
Profesora Auxiliar.

Profesor Lucio Barahona O.,
Profesor Auxiliar.

Escuela "María Durán de
Caraccioli"

Profesora Petrona de Acevedo,
Directora.

Profesora Tulia E. de Tejada,
Profesora Auxiliar.

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Profesor J. Anibal Castellón,
Profesor Auxiliar.

CHOLOMA

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Profesor Jorge A. Becerra,
Profesor Auxiliar.

Escuela "Manuel Bonilla"

Profesor Fernando Carías,
Director.

SAN MANUEL

Escuela "Centro América"

Profesora Dolores B. de Reyes,
Directora, en lugar de Marciana
de Sabalón.

N° 1664.—Nombrar por el mes
de febrero último a los siguientes
jóvenes, Miembros del Personal
de Servicio de las Escuelas Prima-
rias Urbanas del Departamento de
Cortés, en la forma siguiente:

Escuela "República de Cuba"

Señor Brígido Caballero C., vi-
gilante.

Escuela "Leonardo Martínez"

Señor Nicolás Ulloa C., vigilante.

Escuela "Manuel Bonilla"

Señor Trinidad Cabañas,
Jardero.

Escuela "Villa La Lima"

Señor Trinidad Cálix yardero

Escuela "Mónica Medina"

Señor Lisandro Lopez Girón, vi-
gilante.

Escuela "Rep. de El Salvador"

Señor José Murillo Castro, con-
serje y vigilante.

Señor Victor Santos, hortelero.

N° 1665.—Nombrar durante el
mes de febrero último, a los si-
guientes Profesores, Miembros del
Personal de las Escuelas Prima-
rias Urbanas y Rurales del Depart-
tamento de Choluteca, en la forma
que sigue:

CHOLUTECA

Escuela "Dionisio de Herrera"
Profesora Juana Consuelo Agui-
lera, Profesora Auxiliar

EL CORPUS

Escuela "Manuel Bonilla"
Profesora Rosaura Pérez Agui-
lera, Profesora Auxiliar.

RURALES

MUNICIPIO DE SAN MARCOS
DE COLON

San Francisco

Profesora Flora Hernández Oso-
rio, Sub-Directora

El Caire

Profesora Yolanda Martínez, Di-
rectora.

Las Delicias

Profesor Pedro Munguía Ben-
ítez, Director.

Cacamuya

Profa. Romelia Williams Qun-
tana, Directora.

Mesas de Cacamuya

Profesora María Gloria Medina
Gómez, Directora.

MUNICIPIO EL CORPUS

La Palanca

Profesora Modesta Vargas, Di-
rectora.

El Basquito

Profesora Esperanza Vargas B.,
Directora.

MUNICIPIO DE PESPIRE

San Jorge

Profesora Juana Motiño de Ra-
mírez, Directora.

CONCEPCION DE MARIA

El Aguacatal

Profesora Laura de Jesús Paz,
Láinez, Directora.

La Guaruma

Profesora M. Isabel Paz, Direc-
tora.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.
Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Enero de 1960
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 581 al 625, inclusive.—Marzo y Abril de 1955.
AVISOS

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

5 de Enero de 1960

N° 151.—Dispensando la pu-
blicación de edictos para con-
traer matrimonio civil a Felipe
Nery Mendoza Rivera y Mer-
cedes Romero Rodríguez, ve-
cinos de Tegucigalpa.

N° 152.—Dispensando la pu-
blicación de edictos para con-
traer matrimonio civil a Vicen-
te Ayala Muñoz y Olga Marina
Espinoza, vecinos de Santa
Rosa de Copán, Copán.

N° 153.—Dispensando la pu-
blicación de edictos para con-
traer matrimonio civil a Ber-
nardino Pérez Portillo y Pasto-
ra Maldonado, vecinos de Si-
nuapa, Ocotepeque.

N° 154.—Dispensando la pu-
blicación de edictos para con-
traer matrimonio civil a Reinie-
ro Villeda López y Lidia Marina
Alvarez, vecinos de Goascarán,
Valle.

N° 155.—Dispensando la pu-
blicación de edictos para con-
traer matrimonio civil a José
Romualdo Funes y Virginia
Alemán, vecinos de La Unión,
Olancho.

N° 156.—Dispensando la pu-
blicación de edictos para con-
traer matrimonio civil a Adolfo
Ramírez Zúniga e Ilda Rosa
Gálvez Padilla, vecinos de Te-
gucigalpa.

N° 157.—Dispensando la pu-
blicación de edictos para con-
traer matrimonio civil a Rodol-
fo Lanza Vilches y Elsa R.
Sierra Corea, vecinos de San
Lorenzo, Valle.

N° 158.—Nombrar para el
desempeño de los cargos que
a continuación se detallan, de-
pendientes de la Proveeduría
General de la República, a las
personas siguientes:

P. M. José Alvaro Suazo, pro-
movidó como Contador 2º
de la Sección de Contabili-
dad y Estadística en sus-
titución del P. M. Rolando
Escoto Suazo.

P. M. José Luis Mencía Gamero,
promovido a Contador
2º de la Sección de Conta-

bilidad y Estadística, en
sustitución de la Srita.
Juana Pineda Urbina, que
pasa a otro puesto.

Srita. Juana Pineda Urbina,
promovida a Mecnógrafa
de la Sección de Contabili-
dad y Estadística, en sus-
titución de la Srita. Elvira
Quesada, que pasa a otra
Sección.

Sra. Albertina de Guardado
Lara, promovida a Meca-
nógrafa de la Sección de
Contabilidad y Estadística.

N° 159.—Nombrar para el
desempeño de los cargos que
a continuación se detallan, de-
pendientes de la Proveeduría
General de la República, a las
personas siguientes:

Sr. Angel María Cisneros, pro-
movidó a Jefe de la Sec-
ción de Maquinaria, Lubri-
cantes, Combustibles, Mate-
riales de Construcción y
Electricidad.

Sr. Rafael Zepeda, promovido
a Sub Jefe de la Sección
de Maquinaria, Lubrican-
tes, Combustibles, Mate-
riales de Construcción y
Electricidad.

21 de Enero de 1960

N° 160.—Nombrando para el
desempeño de los cargos que a
continuación se detallan, de-
pendientes de la Proveeduría
General de la República, a las
personas siguientes:

Sr. Armando Gale Medina, pro-
movidó a Cotizador de la
Sección de Compras.

Sr. Saturnino Borjas, promovido
a Cotizador de la Sec-
ción de Compras

Srita. Afda Pineda Rojas, pro-
movidó a Cotizador de la
Sección de Compras.

Sr. Mario Sierra, promovido a
Cotizador de la Sección de
Compras, en sustitución de
la Dra. Emérita Irias de
Jiménez que pasa a otra
Sección.

Luis Mencía Gamero, que
pasa a otra Sección.

Srita. Regina Marín, promovi-
da a Ayudante de Cotiza-
dor, en sustitución de Her-
nán Ludovico Hernández,
que pasa a otra Sección.

Sr. Napoleón Zúniga, promovi-
do a ayudante de Cotiza-
dor en sustitución del P. M.
José Alvaro Suazo, que
pasa a otra Sección.

N° 161.—Promover a la Sra.
Aline de Bueso al cargo de
Secretaría Bilingüe de la Pro-
veeduría General de la Repú-
blica.

N° 162.—Nombrando Ase-
sor de la Sección Técnica de la
Asesoría a los Municipios y al
Distrito Central, al ciudadano
Carlos A. Ortiz, en sustitución
de Mario Batres, quien renun-
ció.

N° 163.—Nombrando Jefe
de la Sección de Inventarios de
Bienes Nacionales, de la Pro-
veeduría General de la Repú-
blica, al ciudadano Rafael Ri-
vera Roque, en sustitución de
Ernesto Landa Zúniga.

N° 164.—Dispensando la pu-
blicación de edictos para con-
traer matrimonio civil a Euse-
bio Medrano y Eufemia Leal,
vecinos de San Pedro Sula,
Cortés.

N° 165.—Dispensando la pu-
blicación de edictos para con-
traer matrimonio civil a José
Félix Valladares y María Alba
Montoya, vecinos de Masagua-
ra, Intibucá.

N° 166.—El Presidente de la
República, en aplicación a las
Disposiciones Generales del
Presupuesto General vigente,

ACUERDA:

Departamento de Francisco
Morazán

1.—Hernández, Carmen,
abuela de René Carballo Cal-
derón, quien perdió la vida al
servicio de la Guardia Civil,
como Jefe de Radio Patrullas,
L 80.00 mensuales.

2.—Sauceda Montoya, Ramo-
na, madre de sus menores: Le-
ticia y Gustavo Adolfo López
Sauceda, hijos del General Ja-
cinto López Godoy, fallecido el
12 de julio del año recién pasa-
do, en defensa de la Constitu-
cionalidad de la República,
L 150.00 mensuales.

3.—Borjas, Fabiana Barahona
v. de, esposa del extinto
Julio Barahona Flores, quien
perdió la vida el 12 de julio del
año recién pasado al servicio
del Garage Nacional y en
defensa de la Constitución,
L 100.00 mensuales.

4.—Zepeda, María del Car-
men, madre de Víctor Manuel
Zepeda, quien falleció en de-
fensa de la Constitucionalidad
de la República, el 12 de julio
del año de 1959, L 80.00 men-
suales.

Sr. Mario Martínez Castillo,
promovido a Cotizador de
la Sección de Compras, en
sustitución del P. M. José

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 581)

Cuarto Curso Educación Comercial

Castellano	L 25.00	
Inglés	20.00	
Algebra	20.00	
Nociones de Derecho	15.00	
Derecho Mercantil (Doctrina y Libros. I, II, III, C. de C.)	25.00	
Contabilidad de Costos	40.00	
Elementos de Sociología	20.00	
Sistema Bancario Nacional	15.00	
Geografía Comercial	25.00	
Contabilidad Bancaria	30.00	L 245.00

CLASES GENERALES

Educación Física (Varones)	L 60.00	
Educación Física (Señoritas)	60.00	120.00

PERSONAL DE SERVICIO

Portero, Conserje	L 50.00	
Encargada del Aseo	20.00	70.00

GASTOS ORDINARIOS

Imprevistos de la Dirección	L 30.00	
Gastos Escritorio de la Dirección	20.00	
Gastos Escritorio Secretaría	5.00	
Gastos Escritorio Tesorería	12.00	67.00

SUMA L 2.945.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 582

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Francisco Calix Fernández, guardador de la Casa del Doctor Paz Barahona, de Pinalejo, Santa Bárbara.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 583

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller Edgardo Paz Barrera, Escrito de las Ciencias Jurídicas y Sociales.

Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 584

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 113.50) ciento trece lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al señor Juan Elías Fléfil, de esta ciudad, por motivo de su enfermedad de que adolece en la actualidad en el Instituto de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la referida Facultad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 585

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 515, de fecha 24 de marzo anterior, que nombra el Personal Docente que trabajará durante el presente año lectivo en la Escuela Normal de Varones, de esta capital, en el sentido de incluir entre los Profesores Jefes a los Profesores Adán Funes Donaíre y Angel Fortín h.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 586

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 7.302.93) siete mil trescientos dos lempiras, noventa y tres centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva al señor Alix E. Garmer & Cia., de esta ciudad, valor de un lote de sillas que suministró al mencionado Instituto.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 587

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de marzo recién pasado, por la señora Cecilia de Alonzo, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Urbana, veintidosa de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados de su petición; y certificado médico que acredita una enfermedad de que adolece la interesada, que se inició en el mes de mayo en el mismo

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión. Artículo 143 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Cecilia de Alonzo, a partir del primero de marzo a junio del presente año económico, la pensión de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe se hará efectiva a la interesada, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Título XIV, Capítulo I, Sección 3, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 588

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2.674.30) dos mil seiscientos setenta y cuatro lempiras, treinta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ingeniero Infiere Federico Mejía Rodezno, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajos de reparación del edificio de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Facultad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 589

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2.913.10) dos mil novecientos trece lempiras, diez centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ingeniero Infiere Federico Mejía Rodezno, valor que invertirá en el pago de los trabajos de reparación del edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

cultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 590

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 4.037.30) cuatro mil treinta y siete lempiras, treinta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al Ingeniero Infiere Federico Mejía Rodezno, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajos de reparación del edificio del Instituto Central.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 591

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.341.75) mil trescientos cuarenta y un lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ingeniero Infiere Federico Mejía Rodezno, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajos de reparación del internado de la Escuela Normal de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 592

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al Ingeniero Infiere Federico Mejía Rodezno, valor que invertirá en el pago de los trabajos de reparación del edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Isabel Palma, Secretario y Bibliotecaria, respectivamente de la Rectoría de la Universidad de Honduras, sustituyendo, por su orden, al Licenciado Cecilio Colindres Zepeda y doña Alicia Coello de Vásquez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 605

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ratificar los nombramientos de la señorita Rina Flores P., Bachiller Cecilio Zavala y Damián Rivas, como Escribiente, Bedel y Conserje, respectivamente, de la Rectoría de la Universidad de Honduras. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 606

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ratificar los nombramientos del Perito Mercantil Enrique Gómez y Señorita Elida Meza como Administrador-Gerente y Secretaria, respectivamente, del Instituto Nacional del Libro, dependiente de la Rectoría de la Universidad de Honduras. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 607

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Gustavo Adolfo Castañeda, conserje del Instituto Nacional del Libro dependiente de la Rectoría de la Universidad de Honduras, en sustitución del señor Enrique Rojas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 608
Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Víctor Manuel Zelaya, Conserje de la Facultad de Medicina y Cirugía, en sustitución del joven Juan Ramón Midence, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 609

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Miguel Salazar, Administrador Departamental del Servicio de Alimentación Escolar de Valle, en sustitución del señor Antonio Martínez Castro, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 610

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero último, por el señor Bruno V. Kmita, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir el reconocimiento del título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo el día seis de marzo de mil novecientos cincuenta, en la Escuela Superior Nacional de Bachillerato de Nordhorn, Alemania, extendido por el señor H. Leonhardt, Director de dicha Escuela, firma debidamente autenticada.

Resulta: Que a la solicitud de referencia, acompaña el solicitante la tarjeta de identidad donde consta que nació en Nordhorn, Hannover, Alemania el día 13 de diciembre de 1929 y que se oyó el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que a los grados de educación secundaria, para el reconocimiento de sus estudios se exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado.

Por tanto: el Jefe de Estado, Reconocer como Bachiller en Ciencias y Letras al señor Bruno V. Kmita, de las generales expresadas, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, artículos 91 y 94 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

V. Kmita, de las generales expresadas, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, artículos 91 y 94 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 611

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a junio del presente año económico, la beca de (L. 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de cada una de las Profesoras Adela Campos y Bertha María Salgado, para hacer estudios en la Escuela de Servicio Social, de San Salvador, El Salvador.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 612

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y siete de marzo recién pasado, por la señorita Consuelo Esperanza Martínez, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios del Primer Curso de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Gregg" de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando, que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Moderna), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología, Mineralogía, Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Hidrodinámica), Química (Química General, Química Orgánica y Química Inorgánica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Moral y Urbanidad.

(Aritmética). Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 613

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha cuatro de marzo recién pasado, por la señorita María Giacomina Zerón, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Deptal. de Sritas. "San Vicente de Paúl", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Moderna), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología, Mineralogía, Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Hidrodinámica), Química (Química General, Química Orgánica y Química Inorgánica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Moral y Urbanidad.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 614

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y siete de marzo recién pasado, por el joven Sócrates Castillo, estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Primero al Cuarto Curso

de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la mencionada ciudad y "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Moderna), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología, Mineralogía, Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Hidrodinámica), Química (Química General, Química Orgánica y Química Inorgánica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Moral y Urbanidad.

REPUBLICA DE HONDURAS

SITUACION DE LOS VALORES EMITIDOS POR EL GOBIERNO CENTRAL

31 DE JULIO DE 1960

(EN LEMPIRAS)

Fecha Emisión	Valor emitido	Valor amortizado	Saldo Deuda	Fondo amortización	Saldo Neto
1. 5.52	L 4.000.000.00	L 3.400.000.00	L 600.000.00	L 96.913.05	L 503.086.95
20. 1.53	2.000.000.00	1.500.000.00	500.000.00	5.978.26	494.021.74
29. 6.53	2.000.000.00	1.416.000.00	584.000.00	17.486.34	566.513.66
30. 6.54	4.000.000.00	2.400.000.00	1.600.000.00	33.879.78	1.566.120.22
16.12.54	2.000.000.00	1.100.000.00	900.000.00	24.590.16	875.409.84
16. 3.56	4.000.000.00	1.600.000.00	2.400.000.00	148.913.05	2.251.086.95
29. 6.56	2.000.000.00	800.000.00	1.200.000.00	17.486.34	1.182.513.66
1.12.56	6.000.000.00	2.100.000.00	3.900.000.00	98.360.65	3.801.639.35
2.12.57	4.000.000.00	1.000.000.00	3.000.000.00	64.480.87	2.935.519.13
31. 1.59	7.300.000.00	1.155.000.00	6.145.000.00	6.145.000.00
30. 9.59	2.000.000.00	100.000.00	1.900.000.00	66.666.66	1.833.333.34
16.11.59	1.670.000.00	83.000.00	1.587.000.00	34.489.13	1.552.510.87
21.12.59	730.000.00	36.500.00	693.500.00	7.978.14	685.521.86
	L 41.700.000.00	L 16.690.500.00	L 25.009.500.00	L 617.222.43	L 24.392.277.57

NOTAS: a) Todos los valores se han emitido a 10 años plazo.
 b) El saldo de la deuda al 30 de junio de 1960, fue de L 25.499.500.00. Se observa una disminución de L 490.000.00, que representa las amortizaciones durante el presente mes.

(Un lempira igual a USCS. 0.50)

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
Departamento Crédito y Valores.

REPUBLICA DE HONDURAS

SITUACION DE LAS DEUDAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

31 DE JULIO DE 1960

(EN LEMPIRAS)

Lugar	Fecha Emisión	Plazo	Valor emitido	Valor amortizado	Saldo deuda	Fondo amortización
* Victoria	15. 6.53	6 años	L 9.000.00	L 8.250.00	L 750.00	L 690.32
x Marcala	6. 3.54	10 "	31.000.00	12.000.00	19.000.00	924.24
x Catacamas	5. 5.54	10 "	38.000.00	38.000.00
* Jesús de Otoro	4. 8.54	4 "	8.000.00	6.000.00	2.000.00
El Rosario	14. 6.57	6 "	5.500.00	2.300.00	3.200.00	394.25
x Roatán	26. 6.57	6 "	17.000.00	17.000.00
Manto	26. 6.57	6 "	3.000.00	1.050.00	1.950.00	18.50
San Pedro Sula	15. 7.57	10 "	4.000.000.00	1.595.000.00	2.405.000.00
Santa Lucía	1.11.57	3 "	2.000.00	1.500.00	500.00	193.67
x El Progreso	29. 1.58	10 "	135.000.00	10.000.00	125.000.00	371.00
San Antonio, Copán	3. 2.58	6 "	14.000.00	2.500.00	11.500.00	1.924.08
Sonaguera	29. 8.58	10 "	35.000.00	4.900.00	30.100.00	3.566.00
Goascorán	8. 9.58	10 "	8.000.00	800.00	7.200.00	575.00
x San Antonio del Norte	14.10.58	10 "	8.000.00	700.00	7.300.00	460.00
Choloma	9.12.58	6 "	17.000.00	3.000.00	14.000.00	387.00
Lamani	18.12.58	4 "	4.900.00	3.100.00	900.00	8.00
Comayagua	21. 2.59	5 "	40.000.00	7.300.00	32.700.00	6.008.00
x Salamá	7. 3.59	10 "	9.400.00	350.00	9.050.00
Jacaleapa	1. 4.59	7 "	14.000.00	2.300.00	11.700.00	2.639.50
El Paraiso	1. 4.59	6 "	18.000.00	2.300.00	15.700.00	1.343.50
La Paz	21. 9.59	2 "	4.000.00	800.00	3.200.00	960.00
Petoa, Santa Bárbara	19. 5.60	6 "	11.900.00	11.900.00
Villanueva, Cortés	10. 6.60	6 "	27.800.00	27.800.00	5.404.95
Sabanagrande	18. 7.60	8,2/3	37.750.00	37.750.00
			L 4.497.350.00	L 1.664.150.00	L 2.833.200.00	L 25.868.01

Banco Central de Honduras,
Departamento Crédito y Valores.

Química Orgánica. —
 Comunicarse.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública.
 Enrique Ortiz P.
 Acuerdo N° 615
 Tegucigalpa, D. C., 5 de abril
 de 1960
 Vista la solicitud presentada
 con fecha dos de
 del corriente año, por el

joven Jorge Alberto Burgos, estu-
 diante y vecino de la ciudad de
 Olanchito, contraída a pedir equi-
 valencia de estudios de las máte-
 rias del Plan de Educación Nor-
 mal Urbana, que cursó y aprobó
 en el Instituto Departamental
 "Francisco J. Mejía" de la men-
 cionada ciudad, con las similares
 al Plan de Estudios de Educación
 Secundaria, en vigencia.
 referencia acompaña una certifi-
 ca que comprueba el solicitante los
 extremos de su petición: y que

se ha oído el parecer favorable
 del Departamento de Educación
 Media.
 Considerando: que se concederá
 equivalencia de estudios siempre
 que las asignaturas cuya equiva-
 lencia se solicita tengan la misma
 denominación en ambos Planes.
 Artículo 78 del Código de Edu-
 cación Pública.
 Conceder la equivalencia solici-
 tada en la forma siguiente: Primer

Curso de Educación Secundaria:
 Castellano (Ortografía, Analogía,
 Vocabulario, Composición y Lec-
 tura), Inglés, Matemáticas (Arit-
 métrica Práctica, Estudios Socia-
 les (Nociones de Geografía, Física
 y Matemática, Geografía de Hon-
 duras, Historia de Honduras, Cen-
 tro América y América (Descu-
 brimiento y Conquista), Nociones
 de Educación Cívica), Ciencias
 Naturales (Botánica, Zoología e
 Higiene), Artes Plásticas (Dibujo
 y Modelado), Educación Musical,
 Artes Industriales, Caligrafía,
 Educación Física, Moral y Urba-

Resulta: que a la solicitud de
 referencia acompaña el solicitante
 una certificación de estudios, de-
 bidamente legalizada con la que
 comprueba los extremos de su
 petición: y que se ha oído el pa-
 recer favorable del Departamento
 de Educación Media.
 Considerando: que se concederá
 equivalencia de estudios siempre
 que las asignaturas cuya equiva-
 lencia se solicita tengan las mis-
 mas denominaciones en ambos
 Planes. Artículo 78 del Código de
 Educación Pública.

Segundo Curso: Castellano
 (Ortografía, Analogía, Prosodia y
 Composición), Inglés, Matemáti-
 cas (Aritmética Práctica y Geo-
 metría), Estudios Sociales (Geo-
 grafía de América del Sur, Amé-
 rica del Norte y Centro América,
 Historia de Honduras, Centro
 América y América (Colonia e
 Independencia), Nociones de Edu-
 cación Cívica), Ciencias Naturales
 (Botánica, Zoología e Higiene),
 Artes Plásticas (Dibujo y Modela-
 do), Educación Musical, Caligra-
 fía, Artes Industriales, Educa-
 ción Física. Tercer Curso: Castellano
 (Sintaxis, Composición y Ortogra-
 fía), Inglés, Matemáticas (Algebra
 y Geometría), Estudios Sociales
 (Geografía de Europa, Historia de
 Honduras y Centro América (Pe-
 ríodo Republicano), Historia Uni-
 versal (Hechos Fundamentales,
 Edad Moderna y Contemporá-
 nea), Educación Cívica), Ciencias
 Naturales (Botánica, Zoología e
 Higiene), Artes Plásticas (Dibujo
 y Modelado), Educación Musical,
 Artes Industriales, Educación Fí-
 sica. Cuarto Curso: Inglés, Mate-
 máticas (Algebra y Geometría),
 Estudios Sociales (Geografía de
 Africa y Asia, Historia Universal
 (Antigua y Media), Educación
 Cívica), Ciencias Naturales (Geo-
 logía y Mineralogía), Biología,
 Física (Mecánica, Hidrostática y
 Calor), Química Mineral, Filoso-
 fía, Artes Industriales, Artes Plás-
 ticas (Dibujo y Modelado), Edu-
 cación Musical, Educación Física.
 Quinto Curso: Castellano (Nocio-
 nes de Preceptiva Literaria y Li-
 teratura Española), Estudios Soc.
 (Hist. Univ. (Edad Mod. y Cont.),
 Hist. de Hond. (Prob. Contem.),
 Educación Cívica), Física (Acús-
 tica, Óptica, Magnetismo y Elec-
 tricidad), Química Orgánica, Ar-
 tes Plásticas (Dibujo y Modela-
 do), Educación Musical, Educa-
 ción Física.—Comuníquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 616
 Tegucigalpa, D. C., 5 de abril
 de 1960.

Vista la solicitud presentada a
 esta Secretaría, con fecha cinco de
 febrero último, por el joven Amíl-
 car Ramos C., Maestro de Edu-
 cación Primaria Urbana y vecino
 de la ciudad de San Pedro Sula,
 contraída a pedir equivalencia de
 estudios de las materias compren-
 didas conforme al Plan de Educa-
 ción Normal Urbana, que cursó
 y aprobó en el Instituto Depart-
 tamental "José Trinidad Reyes",
 de aquella ciudad, con las simi-
 lares a las del Plan de Educación
 Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de
 referencia acompaña el solicitante
 una certificación de estudios, de-
 bidamente legalizada con la que
 comprueba los extremos de su
 petición: y que se ha oído el pa-
 recer favorable del Departamento
 de Educación Media.
 Considerando: que se concederá
 equivalencia de estudios siempre
 que las asignaturas cuya equiva-
 lencia se solicita tengan las mis-
 mas denominaciones en ambos
 Planes. Artículo 78 del Código de
 Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), CC. NN. (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica) Física (Acústica, Óptica, Electricidad y Magnetismo), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 617

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 297.00) doscientos noventa y siete lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ing. Inf. Tulio E. Cruz, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajos de reparación del edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

de los trabajos de reparación del edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la referida Facultad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 618

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 278.00) doscientos setenta y ocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ing. Inf. Tulio E. Cruz, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajos de reparación del edificio de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la mencionada Facultad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 619

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 169.50) ciento sesenta y nueve lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ing. Inf. Tulio E. Cruz, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajos de reparación en el Instituto Central.

El gasto se tomará del Fondo de Exámenes, existente en dicha Tesorería y perteneciente al citado Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 620

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 218.25) doscientos diez y cinco lempiras, veinticinco centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ing. Inf. Tulio E. Cruz, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajos de reparación del edificio del internado de la Escuela Normal de Varones.

El gasto se tomará del Fondo de Exámenes, existente en dicha Tesorería y perteneciente al Instituto Central de Varones.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 621

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 384.83) trescientos ochenta y cuatro lempiras, ochenta y tres centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Doctor Víctor Herrera Arrivillaga, Secretario de la Facultad de Medicina y Cirugía, valor que invertirá en la compra de materiales para servicio del Anfiteatro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Facultad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 622

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150.75) ciento cincuenta lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Juan Duarte, por un librero de pino, que suministró al Instituto Central.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 623

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 827.64) ochocientos veintisiete lempiras, sesenta y cuatro centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en cancelar los compromisos que han suministrado materiales al Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha

Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 625

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para hacer estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones, de esta ciudad, así:

- 1.—René Santos Aguilar
2.—Ovidio Padilla Ortiz
3.—José Roberto Maradiaga
4.—Manuel Antonio Castellanos
5.—Joaquín Hernández Domínguez
6.—José Antonio Vaquedano
7.—Daniel Medina López
8.—Ramsey Bush
9.—Bert Wiston Palmer Evans
10.—Wilfredo Mejía García
11.—Edgardo Eugenio Dávila
12.—Juan de Jesús Guifarro López
13.—Samuel Ramos
14.—Juan Hernández Pinto
15.—Manuel Martínez Tinoco
16.—Hernán Avila
17.—Roberto Díaz Morales
18.—José Cristóbal Avila Elvir

- 19.—Oscar Funes A.
20.—Ubaldo Zavala Ortega
21.—César Antonio Chiriqui
22.—Fausto Castro Nájera
23.—Juan Angel Uclés
24.—Alvaro Noel Mercado
25.—Carlos Manuel Aguilar R.
26.—Villavicencio Palma S.
27.—Francisco Rivera h.
28.—Tulio Enrique Velásquez
29.—Hernán Adalid Acosta
30.—Carlos Emérito Portillo
31.—Armando Castro
32.—Wilfredo Izaguirre Santos
33.—Wilfredo Herrera Nolasco
34.—Manuel de Jesús Carías
35.—Román David Posadas
36.—Arturo E. Alvarado
37.—Federico Vázquez
38.—Orbelindo Antonio Cardona
39.—Hugo Orlando Espinoza
40.—Vicente Welchez Vázquez
41.—Wilfredo Tinoco Orellana
42.—César Ovidio Gómez Santos
43.—Oscar Napoleón Ortiz

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 1 290.00) mil doscientos noventa lempiras mensuales, a la Partida 23A-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, departamento de Atlántida, al público hace saber que de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "La Esperanza Vieja", de esta jurisdicción municipal. El terreno de referencia, consta de cuarenta hectáreas, está calificado como terreno de cuarta clase o propio para la ganadería solamente, siendo el valor base del remate, ochocientos ochenta lempiras, incluso el impuesto de titulación, conforme a la Ley Agraria vigente. Dicho terreno ha sido denunciado ante esta Oficina por el Mayor Luis A. Orellana y está limitado así: Al Norte, por terreno nacional, ocupado por José García; al Sur, por terreno nacional ocupado por Santos Pérez; al Este, por terreno nacional, ocupado por José García, José María Máquez, Hortensia Ortiz, Francisco Lemus y Camila Ordóñez; y al Oeste, por terreno nacional, ocupado por Justo Machado e Irene Gómez. El terreno está situado a cinco metros de Puerto Arturo y diez kilómetros, de esta Oficina. Este terreno está dividido en tres rumbos con alambre espinado y en él tiene las siguientes mejoras: cafetal, cacao, árboles frutales de distintas especies y monte agrícola. Asimismo, tres ranchos, uno de bahareque y dos de maderas, uno de ellos con techo de zinc y los otros de ra-

naca. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana, el día martes 20 de septiembre próximo, siendo a base del más alto precio, la cantidad antes indicada. Tela, 13 de agosto de 1960.

JULIO FLORES GIRON, Adm. de Aduana y Rentas, Del 22 al 26 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber que en la audiencia del día miércoles treinta y uno de agosto próximo entrante, del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: "Un solar que mide y tiene de Norte, diez y ocho varas, de ancho y seis centésimas de vara, con propiedad de Rodolfo Antonio González; al Sur, diez y ocho varas, de ancho y seis centésimas de vara, con propiedad de Secundo González y Ana C. de Villafranca; Daniel Fonseca; al Este, una manzana, un décimo de vara, con propiedad de Juana Calderón de Calderón; y al Oeste, nueve decimos de vara, con propiedad de Rafael Chirinos y Felisa Chirinos; Bertha Culland y otros de Honduras segunda división por medio, en el cual se construyó una casa de maderas, con media y agrino, techo de zinc, compuesta de tres plantas, cuando la parte del de la espera, sala de comestibles,

comedor, cocina y servicios sanitarios; la segunda de tres dormitorios y dos baños y servicios sanitarios y la tercera de cuarto dormitorio, lavadero y servicios sanitarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la Sra. Blanca Marina Calderón de Velázquez, con el número 259 folios 437 al 438 del Tomo 137 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la suma de cuarenta y tres mil noventa y ocho lempiras. "Un lote de terreno sin número, con una extensión superficial de mil noventa y seis varas cuadradas y treinta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide por el lado Norte, cuarenta varas y setenta y una centésimas de vara; por el lado Este, veintidós varas y noventa y tres centésimas de vara, y por el lado Oeste, veintidós varas noventa y tres centésimas de vara, con los siguientes linderos: al Norte, Sur y Oeste, con los lotes números siete y diez, pertenecientes a Julio Mourra; y al Este, mediante la Carretera del Sur, con el campo de aviación de Tincontin e inscrito a favor del Sr. Armando Velásquez Lafnez, bajo el No. 241, folios 348 y 349 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la cantidad de cinco mil doscientos lempiras". Se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que sus propietarios son en deberle a El Ahorro Hondureño, S. A. Se advierte que por sus primeras licitaciones, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

EPANSONDAS QUESADA R.,
Sra.

Del 4 al 26 A. 60.

Quinto de Terreno Nacional

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al público, hace saber: que en la audiencia del día lunes cinco de septiembre próximo entrante, a las tres de la tarde en su Despacho, en virtud de de acuerdo hecho por el Sr. Luis Alfonso Galdámez, para adquirir en dominio pleno, se rematará en pública subasta un terreno conocido con el nombre de "El Aguayo", situado en el municipio de El Aguayo, en este departamento, el cual mide ciento veintisiete hectáreas, más dos áreas y cincuenta y ocho centésimas cuadradas (127 Hectáreas, 02 Áreas y 58 45 Centésimas) y está limitado así: al Norte por terreno nacional, que lindan los señores Teleforo Flores y Pablo Sorio y montaña nacional; al Sur, terreno nacional, que lindan los señores Pedro García y Santiago Galindo y montaña nacional; al Este, terreno nacional, que lindan los señores Adolfo Gómez, Marco Ivo, Alberto y Petrocero Araya y montaña nacional; y al Oeste, terreno de la Tela Railroad Company y montaña nacional, con una extensión superficial de mil noventa y seis varas cuadradas y treinta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide por el lado Norte, cuarenta varas y setenta y una centésimas de vara; por el lado Este, veintidós varas y noventa y tres centésimas de vara, y por el lado Oeste, veintidós varas noventa y tres centésimas de vara, con los siguientes linderos: al Norte, Sur y Oeste, con los lotes números siete y diez, pertenecientes a Julio Mourra; y al Este, mediante la Carretera del Sur, con el campo de aviación de Tincontin e inscrito a favor del Sr. Armando Velásquez Lafnez, bajo el No. 241, folios 348 y 349 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la cantidad de cinco mil doscientos lempiras". Se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que sus propietarios son en deberle a El Ahorro Hondureño, S. A. Se advierte que por sus primeras licitaciones, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

virá de base para el remate.—Yoro 15 de agosto de 1960.
ERNESTO MARTÍNEZ B.,
Contador y Sra. de Rentas.
Del 25 al 30 A., 60

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Martin-Senour Company, Sociedad Industrial del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica denominada: "Poly-Sol",

Poly-Sol

inscrita en aquella nación el 7 de mayo de 1957, bajo el No 645.033 para distinguir y proteger los productos de aquella organización, consistentes en: pinturas para el exterior arquitectónico de albañilería, en clase 16; de conformidad con el certificado de origen que debidamente legalizado se presenta. Dicha marca se aplica o se fija directamente sobre los productos o en los envases contentivos de la misma, por medio de marbetes impresos, litografiados, estampados, estarcidos y en cualquier otra forma conveniente usada en el comercio, por medio de la cual se muestre la distinción registrada. Acompaño los documentos requeridos por la ley y ruego, que el poder con el cual ejerzo esta persona, se adjunte debidamente razonado, tomándose del testimonio que consta con la solicitud de registro de la marca de fábrica Ankor-Fil, presentada en esta misma fecha.—Tegucigalpa, D. C., trece de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 A., 5 y 16 S., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Martin-Senour Company, Sociedad Industrial del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica denominada:

MAR-SEN-ITE

inscrita en aquella nación, el 22 de noviembre de 1955, bajo el No 616 441 para distinguir y proteger los productos de aquella organización consistentes en: pinturas, en clase 16; de conformidad con el certificado de origen que debidamente legalizado se anexa. Dicha marca se aplica o se fija directamente sobre los productos o en los envases contentivos de los mismos, por medio de marbetes

impresos, litografiados, estampados, estarcidos y en cualquier otra forma usada en el comercio, por medio de la cual se muestre la distinción registrada. Acompaño los documentos requeridos por la ley y ruego que el poder con el cual ejerzo esta persona, se adjunte debidamente razonado, tomándose del testimonio que consta con la solicitud de registro de la marca de fábrica "Ankor-Fil", presentada en esta misma fecha.—Tegucigalpa, D. C., trece de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960.

Argentina M. de Chávez.
25 A., 5 y 16 S., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Martin-Senour Company, Sociedad Industrial del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica denominada:

ANKOR-KOTE

inscrita en aquella nación, el 27 de agosto de 1957, bajo el No 650.788, para distinguir y proteger los productos de aquella organización, consistentes en: pinturas de primera mano para el exterior de arquitecturas de albañilería, en clase 16; de conformidad con el certificado de origen que debidamente legalizado se acompaña. Dicha marca se aplica o se fija directamente sobre los productos y en los envases contentivos de los mismos, por medio de marbetes impresos, litografiados, estampados, estarcidos y en cualquier otra forma usable en el comercio por medio de la cual se muestre la distinción registrada. Consta el poder con que gestiono adjunto a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Ankor-Fil", de esta misma fecha, del cual ruego se tome razón de ley. Asimismo se presentan los demás documentos requeridos para el efecto de este registro.—Tegucigalpa, D. C., trece de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960.

Argentina M. de Chávez.
25 A., 5 y 16 S., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración de abogado, comparezco como representante de la Farbwerke-Fabrikation, Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bergerwerk, Alemania, con poder que acompaño razonado,

para que se me devuelva; pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, que consiste en la palabra:

NICOLAC

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos farmacéuticos que fabrica; dicha marca se usa en cualquier color, tamaño, impresa, grabada, y se aplica a los productos en sus envases, empaques, cajas y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, rogando trámite y en su oportunidad, el Acuerdo respectivo.—Tegucigalpa D. C., dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 A., 5 y 16 S., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de agosto de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Martin-Senour Company, Sociedad Industrial del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica denominada:

KOLOR-BRITE

inscrita en aquella nación, el 27 de mayo de 1958, bajo el No 662.124 para distinguir y proteger los productos de aquella organización consistentes en: esmaltes, en clase 16; de conformidad con el certificado de origen que debidamente legalizado se acompaña. Dicha marca se aplica o se fija directamente sobre los productos o en los envases contentivos de los mismos, por medio de marbetes impresos, litografiados, estampados, estarcidos y en cualquier otra forma usable en el comercio, por medio de la cual se muestre la distinción registrada. Acompaño los documentos requeridos por la ley y ruego que el poder con el cual ejerzo esta persona, se adjunte debidamente razonado, tomándose del testimonio existente junto a la solicitud de registro de la marca de fábrica Ankor-Fil presentada en esta misma fecha.—Tegucigalpa, D. C., trece de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 A., 5 y 16 S., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Com-

pañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

SYNTEX

palabra, según el chisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
4, 15 y 25 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Fábrica de Cigarrillos La Altense, S. A., una sociedad anónima guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Quezaltenango, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

NUMERO UNO

según el chisé, marca que ampara, distingue y protege: cigarrillos y toda clase de productos de tabaco, conforme al adjunto certificado de registro No 12.195 del 9 de junio de 1960, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención, del Ministerio de Economía de la República de Guatemala, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los cartones, cajetillas y demás recipientes o receptáculos que los contengan, en cualesquiera tamaños, colores, tipos y formas de letras, fondos, disposiciones y combinaciones de colores y en las formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
4, 15 y 25 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la señora Ingeborg Bishop de Fischer, mayor de edad, casada, comerciante, guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

GOURMET

según el clisé, conforme al adjunto certificado de Registro N° 11.932, del 8 de febrero de 1960, en la Oficina de Marcas y Patentes de Invención, del Ministerio de Economía de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege: alimentos y comestibles en general y, en especial, mayonesas, salsas y carnes preparadas; marca que se aplica o fija a las mercaderías o a los paquetes, envoltorios, cajas o cualesquiera otros envases y recipientes que los contengan, imprimiéndola sobre los receptáculos de las mismas o colocándola en los envases o envoltorios, una etiqueta impresa, en que aparezca la marca, sin distinción de diseño, tamaño o color, que restrinja la manera de usarla, así como en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 A., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Corega Chemical Company, una corporación del Estado de Ohio, con oficinas principales en N° 76 Mill Road, en la ciudad de Jersey City, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica, denominada:

CO-RE-GA

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro, N° 196.843, del 31 de marzo de 1955, renovado, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: un polvo dental para ayudar a sostener en la boca las placas dentales; marca que se aplica o fija sin distinción de tamaño o color, a los ar-

tículos y productos, por medio de impresiones y grabados, etiquetas y marbetes, estampados que se aplica a los paquetes, envoltorios y receptáculos que los protegen, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 A., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Droguería Nacional, S. A., una sociedad anónima hondureña, domiciliada en San Pedro Sula, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica, denominada:

NOLOR

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: artículos y productos de tocador y, en particular, una crema desodorante; la que se aplica o fija, a los artículos y productos por medio de impresiones o grabados, sin distinción de tamaño o color, por medio de etiquetas, marbetes, estampados en que aparece la marca, aplicada a los productos mismos o a los empaques, paquetes y envoltorios que los contienen, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 A., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de julio del año en curso, se admitió la solicitud que antecede: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes Abogado, mayor de edad, casado y de este vecindario, con la consideración debida comparezco ante usted como representante de La Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

SINPRO

que le sirve para distinguir, amparar y expender productos farmacéuticos que fabrica; la que se usa im-

presa, grabada, sobre los envases, cajas y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 A., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Celanese Corporation of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 180 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con los números: 609.202, el 19 de julio de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: hilos; y 612.392, el 20 de septiembre de 1955, por igual período, para amparar: materia prima para hilos, hecha total o parcialmente de derivados de celulosa; consistente en la palabra:

ARNEL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los artículos, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 A., 60.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuer, a máquina.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de agosto de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Martin-Senour Company, Sociedad Industrial del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica denominada:

ANKOR-FIL

inscrita en aquella nación, el 19 de octubre de 1957, bajo el N° 652.300, para distinguir y proteger los productos de aquella organización consistentes en: pintura preparada para recubrimiento o relleno, de uso externo, aplicado sobre las construcciones arquitectónicas de albañilería; de conformidad con el certificado de origen que debidamente legalizado se acompaña. Dicha marca se aplica o se fija directamente sobre los productos y en los envases contentivos de los mismos, por medio de marbetes impresos, litografiados, estampados, estampados y en cualquier otra forma usable en el comercio, por medio de la cual se muestre la distinción registrada. Acompaño el poder con que gestiono y los demás documentos requeridos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 A., 5 y 16 S., 60.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Olancha, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Héctor Lisandro Cruz, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: ciento cincuenta y seis manzanas de extensión, sito en jurisdicción del municipio de San Francisco de Bocerra, cercado de alambre espigado y cultivado de cate artificial, en el cual tiene una casa, de catorce varas de largo, por ocho de ancho, paredes de bahareque, cubierta de teja, con corrales; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, camino real que conduce a esta ciudad de Juticalpa; al Sur, camino que conduce a La Victoria; al Este, el Cementerio General del citado pueblo de San Francisco de Bocerra y montes incultos; y al Oeste, el Río Guayapa.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 11 de julio de 1960.

RAFAEL OLIVERA CÁLIZ,
Srio.

25 A. y 24 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 del departamento de Olancha, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Rosa Velásquez, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: una casa, ubicada en el barrio de Belén, de esta ciudad, paredes de bahareque, cubierta de teja, de ocho varas de frente, por siete de fondo, con corredor y cocina anexa, construida en un solar que mide veinte varas de Oriente a Poniente, por treinta y siete varas de Norte a Sur; y todo el conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, en propiedad de Teodoro Mainero; al Sur, propiedad de don Juan de la Quintana", de Soledad Muñoz de Gerna, calle de por medio; al Este, en propiedad de Cirilo Espinosa; al Poniente, con propiedad de Francisco Cáliz L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 19 de julio de 1960.

RAFAEL OLIVERA CÁLIZ,
Srio.

25 A. y 24 S. 60

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.782	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Leopiras
Libra Esterlina	2.963125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2306	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1983	0.3966
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0602	0.1204

Tegucigalpa, D. C. 22 de agosto de 1960.

ALEJANDRO ARIÑO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario LA GACETA, y mandar los originales con sus avisos con toda seguridad para evitar equivocaciones.

Nota:

Se aplican a los que envíen originales para publicar en LA GACETA, procedimientos similares a los que se aplican a los miembros de la prensa que envíen sus avisos con equivocaciones o de tiempo en demora.